



Asamblea General

UN LIBRARY

NOV 13 1979

UN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.31
9 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 57 del programa

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

India: proyecto de resolución*

Cooperación para el desarrollo industrial y Tercera
Conferencia General de la Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo Industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, en que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la Declaración y el Plan de Acción de Lima sobre desarrollo industrial y cooperación 1/ aprobados en la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en que se establecieron los principales principios y medidas relativos al desarrollo industrial y la cooperación en el marco del establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Consciente del papel de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como órgano central del sistema de las Naciones Unidas para las negociaciones, la promoción y la coordinación de la cooperación para el

* Proyecto de resolución presentado por la delegación de la India en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ Véase A/10112, cap. IV.

desarrollo industrial, así como para la pronta aplicación de las medidas y el logro de las metas enunciadas en la Declaración y el Plan de Acción de Lima, incluido, en especial, el aumento de la participación de los países en desarrollo en la producción industrial mundial a por lo menos un 25% del total para finales de siglo,

Recordando además sus resoluciones 33/77 y 33/78 de 15 de diciembre de 1978 sobre la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la cooperación para el desarrollo industrial, respectivamente, y 33/193 de 29 de enero de 1979, sobre los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Teniendo presente que la rápida industrialización de los países en desarrollo constituye un elemento indispensable y un instrumento dinámico del crecimiento autónomo sostenido de sus economías y de su transformación social,

Teniendo presente también que la reestructuración de la economía mundial en el contexto del establecimiento del nuevo orden económico internacional requiere la reestructuración de la industria mundial, tomando plenamente en consideración la capacidad y las posibilidades de los países en desarrollo,

Recalcando el papel de la redistribución de la capacidad industrial como una forma de cooperación industrial internacional, incluidas las transferencias de recursos y tecnología encaminadas a establecer capacidades productivas en los países en desarrollo y a fortalecerlas, con miras a estimular su economía, teniendo en cuenta sus posibilidades de aprovechar sus recursos nacionales de conformidad con sus objetivos de desarrollo y la necesidad de aumentar proporcionalmente su participación en la producción industrial mundial,

Afirmando la necesidad de seguir promoviendo la capacidad colectiva de los países en desarrollo para valerse de sus propios medios como elemento esencial de su transformación económica e industrial,

Reconociendo la necesidad de, entre otras cosas, una transferencia masiva de recursos financieros a los países en desarrollo, en especial transferencias de asistencia oficial para el desarrollo, así como de un mejoramiento de la relación de intercambio, y un aumento de las inversiones de capital, y del desarrollo y la transmisión de tecnologías y del aprovechamiento de fuentes convencionales y no convencionales de energía con objeto de dar el estímulo dinámico necesario a la industrialización de esos países,

Reconociendo también la estrecha relación complementaria que existe en los países en desarrollo entre el sector industrial y el sector rural y la necesidad de fomentar, para la utilización óptima de los recursos nacionales de esos países, la industrialización endógena mediante el uso de tecnología apropiada,

1. Toma nota con reconocimiento de los preparativos que se están llevando a cabo para la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, según se indica en el informe del Director Ejecutivo de la Organización 2/;

2. Insta a los gobiernos de todos los Estados Miembros a que participen activamente en la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que se celebrará en Nueva Delhi del 21 de enero al 8 de febrero de 1980, para examinar los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de Lima sobre desarrollo industrial y cooperación 1/ y adoptar políticas apropiadas y programas concretos para el desarrollo de una estrategia para una mayor industrialización como elemento indispensable del proceso de desarrollo para el decenio de 1980 y años posteriores;

3. Recomienda que la Conferencia, entre otras cosas, decida adoptar medidas concretas para:

a) Acelerar la aplicación de medidas encaminadas al desarrollo industrial de los países en desarrollo, en particular las incluidas en la Declaración y el Plan de Acción de Lima;

b) Suministrar un importante aporte sustantivo en la esfera de la industrialización para la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio para el Desarrollo;

c) Reestructurar la producción industrial mundial a fin de establecer una división internacioal del trabajo más equitativa, a través, entre otras cosas, de la redistribución de la industria hacia los países en desarrollo, la ampliación y el fortalecimiento de la capacidad industrial de los países en desarrollo y el fomento de la elaboración industrial interna de los recursos naturales de los países en desarrollo;

d) Apoyar la reestructuración de la producción industrial mundial mediante una gama de medidas preferenciales de liberación del comercio por parte de los países desarrollados en favor de los países en desarrollo, relacionadas esencialmente con el mayor acceso a sus mercados y la eliminación de políticas proteccionistas, así como mediante políticas estables de fijación de precios y la eliminación de prácticas comerciales restrictivas;

e) Proporcionar en escala masiva la financiación necesaria para el desarrollo industrial de los países en desarrollo mediante el fortalecimiento de los fondos existentes, como el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y, según sea necesario, adoptando otras medidas encaminadas a tal fin;

f) Instar al establecimiento de un servicio a largo plazo en el Banco Mundial para la financiación de la adquisición de bienes de capital por parte de los países en desarrollo;

g) Promover medidas y políticas para desarrollar y fortalecer la infraestructura tecnológica de los países en desarrollo, tomando en consideración su capacidad endógena así como la necesidad de transmitirles tecnología en condiciones equitativas;

h) Reforzar programas que permitan alcanzar el grado máximo de elaboración vertical de los productos agrícolas y minerales y desarrollar industrias basadas en la agricultura o relacionadas con ésta en los países en desarrollo;

i) Desarrollar la formación de personal en los países en desarrollo, en especial de mujeres y jóvenes, de acuerdo con sus necesidades nacionales de desarrollo industrial;

4. Invita a la Conferencia a que decida sobre los mecanismos e instituciones que es necesario fortalecer o establecer dentro de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para la aplicación de sus decisiones, tomando en consideración las recomendaciones y propuestas que figuran en el documento "Industria 2000 - Nuevas Perspectivas" 3/;

5. Pide al Secretario General y al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, teniendo en cuenta la experiencia de la Organización en la elaboración de programas de asistencia técnica para los países menos adelantados, tales como reuniones de solidaridad organizadas por ella, amplíen y conviertan los programas actuales en una actividad permanente de la Organización;

6. Decide que el sistema de consultas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se desarrolle, se fortalezca, se oriente hacia la acción y dé vigencia a la ventaja comparativa dinámica y los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo, y que se establezca sobre una base permanente, con la participación de representantes de los gobiernos en todas las delegaciones, a fin de contribuir más eficazmente al logro de los objetivos y metas enunciados en la Declaración y el Plan de Acción de Lima;

7. Insiste en que el Programa Cooperativo de Acción sobre Tecnología Industrial Apropriada que ha emprendido la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial debe aplicarse plenamente de acuerdo con las prioridades de desarrollo y las necesidades de los países en desarrollo;

8. Pide que se fortalezca y se amplíe el Programa de Asesores Extrasede sobre Desarrollo Industrial;

9. Invita a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten prontas medidas para firmar y ratificar, aceptar o aprobar la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial 4/, aprobada

3/ ID/CONF.4/3.

4/ A/CONF.90/19.

el 8 de abril de 1979 en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como organismo especializado;

10. Insta a todos los países, en especial a los países desarrollados, a que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial o a que aumenten sus contribuciones, teniendo en cuenta la necesidad de máxima flexibilidad, con miras a alcanzar el nivel conveniente de financiación acordado de por lo menos 50 millones de dólares anuales;

11. Insta asimismo a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales, incluso el Banco Mundial, a que respondan más adecuadamente a las peticiones de los países en desarrollo de recursos financieros en condiciones favorables mediante créditos para programas y proyectos en el sector industrial;

12. Subraya que, con arreglo a las prioridades de desarrollo de los países en desarrollo, la industrialización debe recibir una parte adecuada de los recursos transferidos a los países en desarrollo por los países desarrollados y las instituciones internacionales;

13. Pide al Secretario General y al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que aseguren que se adopten los arreglos necesarios, incluso las disposiciones financieras requeridas, para la conclusión, de los preparativos nacionales, regionales e interregionales para la Conferencia General incluidos arreglos para la celebración de reuniones interregionales y de otra índole en la etapa posterior del proceso de preparación de la Conferencia;

14. Pide al Secretario General que asegure que se adopten los arreglos necesarios para la participación eficaz en la Conferencia de los representantes de los países menos adelantados, incluidas las disposiciones financieras necesarias para sufragar los gastos de viaje y las dietas de dos representantes de cada uno de esos países.
